

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., 07 ABR 2021

Radicación: 110014003048-2016-00981-00

De acuerdo a la manifestación contenida en el anterior escrito y de acuerdo a los presupuestos del Art. 93 del C.G. del P., se corrige dentro de la presente actuación la dirección del bien inmueble a usucapir, la cual corresponde a la Carrera 21 C No. 44 C-39 Sur de Bogotá, D.C, y no como se anotó en el escrito de demanda.

Conforme lo anterior, por el extremo actor procédase a la instalación de una nueva valla en la cual se verifique la corrección aquí efectuada frente a la dirección del inmueble objeto de esta acción.

De otra parte y frente a la documentación que se allega respecto a la notificación adelantada (Citatorio fls. 182 a 184), por Secretaría practíquese el desglose de esta, por cuanto no corresponde a estas diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 019 de fecha 08 ABR 2021  
La Secretaria  
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES